



EE 2022-27-1-0057137

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 56/2025

Montevideo, 23 DIC. 2025

VISTO: el Oficio N° 57.137/022, de fecha 11 de noviembre de 2022 y la Resolución del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay N° 3301/2023, de fecha 5 de octubre de 2023, por la que se solicita la entrega en Comodato y posterior Donación a su favor del inmueble padrón N° 185.854/SS/201, de la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, propiedad del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, para el funcionamiento de un Centro CAIF;

RESULTANDO: I) que -el entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente hubo el padrón N° 185.854, sito en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, por desafectación del Ministerio de Industria, Energía y Minería y del Ministerio de Turismo y Deporte (Dirección Nacional de Deportes), de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de diciembre de 2009, la que fue inscripta en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de Montevideo el 31 de agosto de 2010 con el número 131728;

II) que por Resolución del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial N° 65/2024, de fecha 30 de enero de 2024, se autorizó el otorgamiento de un contrato de Comodato sobre el futuro padrón N° 185.854/SS/201, de la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, el que fue suscrito el 18 de marzo de 2024;

III) que el padrón número 185.854 se incorporó al régimen de propiedad horizontal de la Ley N° 10.751, de 25 de junio de 1946, de acuerdo a los artículos 18 y 19 de la Ley N° 18.795, de 17 de agosto de 2011;

IV) que el plazo por el que se constituyó el Comodato se extendería hasta que se autorizara la escritura de traslación de dominio a título gratuito (donación) del referido padrón a favor del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; V) que se requiere la tasación a efectos de determinar el valor del inmueble a transferir, ya que el mismo deberá considerarse como un subsidio de capital otorgado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a sus destinatarios; VI) que con fecha 3 de abril de 2025 el padrón de referencia fue tasado por los servicios técnicos del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial por el monto de U\$S 850.000 (dólares estadounidenses ochocientos cincuenta mil) equivalentes a U.I. 5.679.435 (Unidades Indexadas cinco millones seiscientas setenta y nueve mil cuatrocientas treinta y cinco) y equivalentes a U.R. 19.672 (Unidades Reajustables diecinueve mil seiscientas setenta y dos);

CONSIDERANDO: I) que el funcionamiento de un CAIF dentro del Complejo constituiría un servicio conexo al desarrollo de los programas de vivienda de interés social que lleva a cabo el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de servicios públicos, lo que se traduce en un beneficio para las familias residentes en el mismo y además por su cercanía;

II) que se trata de un local que forma parte de un complejo habitacional, siendo la finalidad del Ministerio adjudicar las unidades del mismo a sus beneficiarios;

III) que se debe dar lugar a lo acordado por ambas Instituciones y a lo establecido por el Director Nacional de Vivienda con fecha 2 de mayo de 2025, con el fin de que en el inmueble donado funcione un CAIF, que será beneficioso para las



familias adjudicatarias en el edificio construido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y para el entorno;

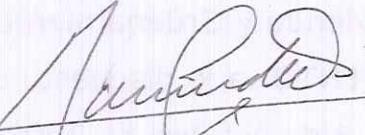
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo N° 365 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a transferir al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, a título gratuito, mediante escritura pública de Donación, el siguiente bien de su propiedad: Local Subsuelo 201 que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz ciento ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro (185.854), el que según plano de mensura y fraccionamiento de la Ingeniera Agrimensora Melissa Robert de 12 de agosto de 2022, cotejado por la Dirección Nacional de Catastro el 19 de diciembre de 2022 e inscripto en la citada Dirección el 30 de diciembre de 2022 con el número 53.390, consta de una superficie de dos mil trescientos veintinueve metros (2.329) y tiene 48 metros 65 centímetros de frente al Este a calle Zelmar Michellini. El Local SS 201 está empadronado individualmente con el número ciento ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro barra SS barra doscientos uno (185.854/SS/201) y según el plano citado, se desarrolla en dos plantas: "Parte A" en Planta Segundo Sub suelo a cota vertical menos 3 metros 90 centímetros, con una superficie de 240 metros 72 decímetros y "Parte B" en Planta Primer Sub suelo a cota vertical menos 1 metro 05 centímetros, con una superficie de 210 metros 51 decímetros. Superficie total de la unidad Local Subsuelo 201: cuatrocientos cincuenta y un metros veintitrés decímetros (451 metros 23 decímetros).

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a sus efectos.


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JAMARA PASEYRO